



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Convocatoria Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios locales de mayor circulación y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental página web <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/>, el día 14 de Marzo de 2024.

Obra: "Rehabilitación del camino Dulce Grande - Noria del Gato, del km. 0+000 al km. 9+000 en el Municipio de Villa de Ramos, S.L.P."

I. FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y numeral 13 de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal (convocatoria).

II.- LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa, la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Colonia Alamos, C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **diez horas del día quince de abril de dos mil veinticuatro**.

III.- OBJETIVO:

Emitir el fallo de la Licitación Pública Estatal No. **LO-EST-247800015-8-2024**, con la finalidad de otorgar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra pública denominada: "Rehabilitación del camino Dulce Grande - Noria del Gato, del km. 0+000 al km. 9+000 en el Municipio de Villa de Ramos, S.L.P"

IV. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DE FALLO:

Conforme a las facultades que le confieren como Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí establecidas en los artículos 12 fracción VII del Decreto de Creación y 13 fracción VII del Reglamento Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, preside este acto el **C. José Francisco Reyes Novelo**, Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

V. ACTUACIONES:

V.1.- En base a la cita hecha y notificada a los participantes al acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, y en apego a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; la convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación que establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **LO-EST-247800015-8-2024**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V.2.- La proposición solvente a quien se le adjudicará el contrato será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo establecido en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **LO-EST-247800015-8-2024**, que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y demás circunstancias pertinentes. Para este efecto, se realizó a través del mecanismo por puntos establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; numerales 11 y 12 de la Convocatoria Pública Estatal, donde se establecen las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje a través de rubros y subrubros, para determinar la solvencia de las proposiciones y establecer la proposición a quien se le adjudicará el contrato.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos o por intereses particulares. Si existe algún error de impresión en el presente programa deberá ser corregido por el departamento de control de calidad de la Secretaría de Gobernación. Este programa es de uso público y no puede reproducirse sin el consentimiento de la Secretaría de Gobernación. Toda infracción será perseguida por las autoridades competentes."

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx/jec



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

V.3. Mecanismo de la Evaluación:

Como primer punto, tomando como antecedente el importe de las proposiciones en orden ascendente, tal y como se asentó en el acta de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, para efectos de iniciar con la evaluación:

Table with 4 columns: No., LICITANTE, IMPORTE SIN I.V.A., IMPORTE CON I.V.A. Row 1: 1, CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., \$30,775,368.26, \$35,699,427.18. Row 2: 2, TRAYSE, S.A. DE C.V., \$50,188,357.47, \$58,218,703.47.

La evaluación por puntos iniciará con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas en las cuales los rubros y subrubros de las propuestas técnica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco), serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica y legal

En segundo término, posterior a la evaluación técnica, la convocante procederá a realizar la evaluación a la documentación legal de las proposiciones presentadas desechando aquellas que no cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria, y solo se continuará con la evaluación económica de aquellas que hayan cumplido con la evaluación técnica y legal. En esta etapa los licitantes no obtienen puntaje, solo es una etapa de cumplimiento.

Posterior a la evaluación de las proposiciones de la documentación técnica y legal, la convocante procederá a realizar la evaluación económica, de solo de aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos en esas dos etapas; el o los licitantes que cumplan con los aspectos solicitados en la convocatoria obtendrán los puntos conforme se establece en el subnumeral 11.3 de la convocatoria a la licitación y aquellos que no cumplan su proposición será desechada en esta etapa de evaluación. La propuesta solvente más baja obtendrá los 50.0 puntos considerados para la propuesta económica y así sucesivamente por regla de tres al resto de los licitantes.

Por último, aquel licitante que obtenga el mayor puntaje de la parte técnica y económica será a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento de licitación.

V.3.1 Evaluación técnica de las proposiciones:

En la convocatoria a la licitación subnumeral 11.2 se estableció textualmente lo siguiente:

“La evaluación por puntos iniciará con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas en las cuales los rubros y subrubros de las propuestas técnica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco), serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica y legal.”

En base a lo anterior, se llevó a cabo la evaluación de la solvencia de las proposiciones que cumplieron con los términos técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación tomando en consideración la documentación presentada por cada uno de los licitantes, verificando que cumplieran con los requerimientos solicitados por la convocante en la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024, iniciando primeramente con la proposición técnica, para tal efecto se analizaron los rubros relativos a: calidad en la obra, capacidad del licitante, capacidad de recursos económicos del licitante, experiencias y especialidad del licitante y cumplimiento de contratos, de lo anterior se obtuvo el puntaje que a continuación se menciona:

RUBRO A.- CALIDAD EN LA OBRA

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ninguno de los poderes del Estado, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está sujeto al uso libre ante el programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso del mismo de forma indebida, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78290. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx/jec



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Las características, en su puntaje, tienen una ponderación en conjunto de 16.0 (dieciséis) puntos como máximo, los cuales se distribuyeron de la forma siguiente:

Sub rubro 1.) Materiales.

Puntuación máxima asignada. 1 (Uno) Punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará la cantidad del material que sea la solicitada por la convocante en el presupuesto, el análisis de precios unitarios, listado de insumos de los materiales y relación de bancos de materiales propuestos por el licitante para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos, los cuales serán los siguientes:

- Base hidráulica
• Emulsión ECI-60
• Emulsión ECR-65
• Cemento asfáltico
• Carpeta asfáltica

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Transporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la convocatoria, en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales.

El licitante que cumplió con los requisitos establecidos en el párrafo anterior obtuvo el puntaje indicado en este apartado, quien no cumplió con lo señalado en el párrafo anterior obtuvo cero (0) puntos.

Si los o el formato no fue llenado con la información solicitada por la convocante, o es ilegible no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 1 Materiales, de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó los documentos mencionados: Análisis de precios unitarios (Forma E-5), Bancos de materiales (Forma E-10) y Listado de insumos (Forma E-14), de tal manera que sean los adecuados y necesarios para la ejecución de la obra.

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto a los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Base Hidráulica, Emulsión ECI-60, Emulsión ECR-65, Cemento asfáltico, Carpeta asfáltica. All 'Cumple'. Motivation: Cumple con lo solicitado en la convocatoria de la licitación en cuanto a las cantidades y volúmenes necesarios para la ejecución de los trabajos.

licitación LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Por lo que obtiene el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto a los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Base Hidráulica, Emulsión ECI-60, Emulsión ECR-65, Cemento asfáltico, Carpeta asfáltica. All entries are 'Cumple'. A 'Motivación' row explains the fulfillment of requirements.

Por lo que obtiene el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 1.) Materiales, sub incisos 1.2.- Forma de evaluación y 1.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará la cantidad del material que sea la solicitada por la convocante en el presupuesto, el análisis de precios unitarios, listado de insumos de los materiales y relación de bancos de materiales propuestos por el "LICITANTE", para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos, los cuales serán los siguientes:

- Base hidráulica
• Emulsión ECI-60
• Emulsión ECR-65
• Cemento asfáltico
• Carpeta asfáltica

1.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Transporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la "CONVOCATORIA", en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales.

El "LICITANTE" que cumpla con todos los requisitos establecidos en el párrafo anterior obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos.

Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)

De lo anterior se obtuvo el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE, PUNTOS. Rows for CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. and TRAYSE, S.A. DE C.V., both with 1.00 (Uno) points.

Sub rubro 2.) Mano de obra.

Puntuación máxima asignada. 1 (uno) Punto.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de maquinaria, análisis del factor de salario real y listado de insumos propuestos por el licitante, para efectos de evaluación solo se consideró el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se consideró para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, quien no cumplió con lo señalado en el párrafo anterior obtuvo cero (0) puntos. Si los o el formato no fue llenado con la información solicitada por la convocante, o es ilegible no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 2 Mano de obra, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó los documentos: Análisis de costo horario de maquinaria (Formas E-6c), análisis del factor de salario real (Formas E-15 y E-15a), listado de insumos (Forma E-14) y análisis de los precios unitarios (Forma E-5).

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., cumple con el requerimiento señalado en este apartado respecto al personal propuesto, que sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

Por lo que obtuvo el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto al personal propuesto, que sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

Por lo que obtuvo el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 2.) Mano de obra, sub incisos 2.2.- Forma de evaluación y 2.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

(...) 2.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de maquinaria, análisis del factor de salario real y listado de insumos propuestos por el LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.

2.3.- Otorgamiento de puntos.

La CONVOCANTE verificará que el personal propuesto por el LICITANTE, sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos. Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la CONVOCANTE, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)

De lo anterior se obtuvo el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	1.00 (Uno)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	1.00 (Uno)

Sub rubro 3.) Maquinaria y equipo de construcción.

Puntuación máxima asignada. 8 (ocho) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro, se revisó el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, para efectos de evaluación solo se consideró la maquinaria y equipo mayor.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que la maquinaria y equipo propuesto por el licitante en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo 2 (dos puntos) del total del puntaje indicado en este apartado; aquel licitante que omitió una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtuvo cero (0) puntos.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 3 Maquinaria y equipo de construcción, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro, la convocante verificó en los documentos mencionados que la maquinaria y equipo propuesto por los licitantes sea el necesario y suficiente para realizar los trabajos que se licitan.

Para este efecto de igualdad de condiciones se tomó como maquinaria y equipo mayor mínimo para la evaluación de este subrubro lo siguiente:

- ❖ Camión Plpa.
- ❖ Camión volteo
- ❖ Cargador Frontal.
- ❖ Compactador de Rodillo Liso.
- ❖ Compactador de Neumáticos.
- ❖ Motoconformadora.
- ❖ Petrolizadora.
- ❖ Retroexcavadora.
- ❖ Planta de Asfalto.
- ❖ Pavimentadora.
- ❖ Excavadora o Tractor.
- ❖ Camioneta Pick-Up.
- ❖ Barredora.
- ❖ Pintarrayas.

[Firma manuscrita]

Los licitantes que cumplieron con el requerimiento señalado en este apartado respecto a la maquinaria y equipo propuesto, que sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, fueron los siguientes:

- CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.
- TRAYSE, S.A. DE C.V.

[Firma manuscrita]

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) Maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Mariano Jiménez #B30, Col. Alamos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx/hcc



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

"(...) 3.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el "LICITANTE" en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá 2 (Dos puntos) del total del puntaje indicado en este apartado, aquel "LICITANTE" que omita una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtendrá cero (0) puntos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Por lo que obtuvieron el puntaje de dos (2) puntos del total del puntaje indicado en este apartado.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. and TRAYSE, S.A. DE C.V., both with 2.00 (Dos) points.

Al licitante que acreditó la maquinaria y equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presentó el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditada mediante copia de facturas de propiedad, se le adjudicaron 6 (seis puntos) restantes del total del puntaje indicado en este apartado.

Nota: Solo se consideró la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinó conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

El licitante que no cumplió con este requisito o la maquinaria y equipo es arrendada obtuvo cero (0) puntos. Si el o los formato(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s) no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 3 Maquinaria y equipo de construcción, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados, la cantidad de maquinaria y equipo, que acreditaron cada uno de los licitantes como de su propiedad con copias fotostáticas de las facturas o copias certificadas a título de las empresas licitantes individuales o en asociación, resultando lo siguiente:

Para este efecto de igualdad de condiciones se tomó como maquinaria y equipo mayor mínimo para la evaluación de este subrubro lo siguiente:

- List of equipment items: Camión Pipa, Camión volteo, Cargador Frontal, Compactador de Rodillo Liso, Compactador de Neumáticos, Motoconformadora, Petrolizadora.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

- Retroexcavadora.
Planta de Asfalto.
Pavimentadora.
Excavadora o Tractor.
Camioneta Pick-Up.
Barredora.
Pintarrayas.

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acreditando 13 unidades de maquinaria y equipo propio. Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de seis (6.00) puntos

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) Maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente

(...) 3.3.-Otorgamiento de puntos.

Al "LICITANTE" que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditada mediante la presentación de copia de facturas de propiedad, se le adjudicarán el 6 (seis puntos) restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (forma E-4) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los "LICITANTES" que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple

Nota: Solo se considerará la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinará conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Al licitante se le otorgó su puntaje respectivo mediante una regla de tres simple tomando como referencia el porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditado mediante copia de facturas de propiedad, resultando lo siguiente

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acreditando 6 unidades de maquinaria y equipo propio. Por lo que obtiene, dos punto setenta y siete (2.77) puntos del puntaje de este subrubro.

Referente a lo evaluado a el licitante anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) Maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente

(...) 3.3.-Otorgamiento de puntos.

Al "LICITANTE" que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditada mediante la presentación de copia de facturas de propiedad, se le adjudicarán el 6 (seis puntos) restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (forma E-4) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los "LICITANTES" que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Nota: Solo se considerará la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinará conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	6.00 (ocho puntos)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	2.77 (dos punto setenta y siete)

Tomando como base lo anterior la suma total del subrubro A.3.) Maquinaria y equipo de construcción, se determina el total del puntaje establecido siendo el siguiente:

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	8.00 (ocho puntos)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	4.77 (cuatro punto setenta y siete)

Sub rubro 4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.

Puntuación máxima asignada. 1 (uno) punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el curriculum vite del personal profesional técnico propuesto por el licitante, para la ejecución de los trabajos que se licitan, el cual debió de estar debidamente rubricado por el personal técnico.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el currículum vitae con firma autógrafa, correspondiente del siguiente personal mínimo evaluado:

Personal	Cantidad
Director General o similar	1 (uno)
Superintendente	1 (uno)
Auxiliar de Superintendente	1 (uno)
Especialista Ambiental	1 (uno)
Laboratorista	1 (uno)
Jefe de Topografía	1 (uno)
Auxiliar de Topografía	1 (uno)
Contador o Administrador	1 (uno)
Capturista o similar	1 (uno)

El licitante que cumplió con los requisitos del personal mínimo indicado en este apartado obtuvo el puntaje señalado; los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo y puesto en los términos de la convocatoria, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtuvo cero (0) puntos.

Si el o los formatos(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s), no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (414) 815 3530

slp.gob.mx/jec



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 4 Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Forma E-6e), debidamente requisitados y el curriculum correspondiente (FormaE-13) con firma autógrafa.

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., acredita la participación del personal profesional, técnico, administrativo de la obra conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: Nombre del personal, Categoría, Grado académico, Cargo. Lists staff members like Marco Antonio Coutiño Sánchez, Roddy Sarain Pérez Ocampo, etc.

Por lo anterior, obtiene el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., acredita la participación del personal profesional, técnico, administrativo de la obra conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: Nombre del personal, Categoría, Grado académico, Cargo. Lists staff members like Hilario Hernández Martínez, Julio Cesar Rodríguez Salinas, etc.

Por lo anterior, obtiene el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos, sub inciso 4.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 4.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal propuesto por el "LICITANTE", sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae con firma autógrafa, correspondiente del siguiente personal mínimo a evaluar:

Table with 2 columns: Personal and Cantidad. Lists roles like Director General, Superintendente, etc. with quantity 1 (uno).

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El "LICITANTE" que omita los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la "CONVOCATORIA, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Lists CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. and TRAYSE, S.A. DE C.V. with 1.00 (Uno) points.

Sub rubro 5.) Control de calidad.

Puntuación máxima asignada. 4 (cuatro) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestos por el licitante para el control de calidad de los materiales que se emplearan en la obra de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T., se verificó que los costos que se originan por el control de calidad, el licitante los consideró en la Forma E-16 (análisis, cálculo e integración de costos indirectos).

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que la carta compromiso no corresponda a de una empresa filial al licitante, que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma "N-CAL-1-01/00.-Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación", que incluyó la cantidad de pruebas a ejecutar y el costo de cada una de estas, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la convocatoria, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado para lo anterior debió de presentar el documento de acreditación comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación, emitido por la S.I.C.T.

El licitante que cumplió con estos requisitos obtuvo el puntaje indicado en este apartado.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

El licitante que omitió los documentos y/o requisitos o que su personal no contó con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la convocatoria, de cuando menos un personal solicitado, obtuvo cero (0) puntos.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 5 Control de calidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que el control de calidad de los trabajos sea de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. y que los costos que se originan por el control de calidad, número de pruebas, personal y equipo de laboratorio hayan sido considerados por el licitante.

Al respecto, el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto al control de calidad de los trabajos propuesto, que sea de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. y adecuado en costos, número de pruebas, personal y equipo de laboratorio para la ejecución de los trabajos que se licitan, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Carta compromiso, Pruebas (Número, Costo), Equipo y Personal Detallado (Cargos y Categorías), Costos Indirectos, Folio. Row 1: Cumple, Cumple, Cumple, Cumple, \$540,928.62, 00781 al 001012. Row 2: Motivación: El licitante cumple con los requisitos solicitados por la convocante.

Por lo anterior, obtiene el puntaje asignado a este subrubro de cuatro (4) puntos.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto al control de calidad de los trabajos propuesto, que sea de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. adecuado en costos, número de pruebas, personal y equipo de laboratorio para la ejecución de los trabajos que se licitan, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Carta compromiso, Pruebas (Número, Costo), Equipo y Personal Detallado (Cargos y Categorías), Costos Indirectos, Folio. Row 1: Cumple, Cumple, Cumple, Cumple, \$244,621.87, 0000645 al 000746. Row 2: Motivación: El licitante cumple con los requisitos solicitados por la convocante.

Por lo anterior, obtiene el puntaje asignado a este subrubro de cuatro (4) puntos.

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 5.) Control de calidad, sub incisos 5.2.- Forma de evaluación y 5.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

(...) 5.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestas por el "LICITANTE" para el control de calidad de los materiales que se emplearan en la obra de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. y que los costos que se originan por el control de calidad, el "LICITANTE" los considere en la Forma E-16 (análisis, cálculo e Integración de costos indirectos).

5.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que la carta compromiso no sea de una empresa no filial al "LICITANTE", que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma "N-CAL-1-01/00.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos o por intereses particulares. Si los empleados que usen todos los recursos estatales o municipales de este programa violaren alguna de las disposiciones de esta convocatoria de licitación, serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

durante la Construcción y Conservación, que incluya la cantidad de pruebas a ejecutar y el costo de cada una de estas, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la CONVOCATORIA, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado para lo anterior deberá de presentar el documento de acreditación comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación, emitido por la S.I.C.T.

El LICITANTE que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El LICITANTE que no cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados obtendrá cero (0) puntos. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. and TRAYSE, S.A. DE C.V., both with 4.00 (Cuatro) points.

Sub rubro 6.) Programas.

Puntuación máxima asignada. 1 (uno) punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó los programas de maquinaria y equipo de construcción, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por el licitante.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que los programas anteriormente citados propuestos por el licitante, sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la licitación, además que cumplieron con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, no se consideró para el puntaje.

Si el o los formato(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o son ilegible(s), o presentó deficiencias en su elaboración o no sea congruente con las especificaciones técnicas o particulares establecidas por la convocante, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 6 Programas, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que se incluyeran los programas solicitados, que los programas propuestos por los licitantes sean suficientes para la realización de los trabajos, en cuanto a mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal técnico, administrativo y de servicios.

Los licitantes que cumplieron con el requerimiento señalado en este apartado respecto a los programas propuestos, que sean adecuados en cuanto a mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal técnico, administrativo y de servicios para la ejecución de los trabajos que se licitan, fueron los siguientes:

- > CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.
> TRAYSE, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 6.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición no se considerará para el puntaje.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", que no sea legible(s) los documentos, presente deficiencias en su elaboración o no sea congruente con las especificaciones técnicas o particulares establecidas por la "CONVOCANTE", no se considerará para el otorgamiento de puntaje y obtendrá cero (0) puntos. (...)"

Por lo anterior, obtienen el puntaje asignado a este subrubro de uno (1) punto.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. and TRAYSE, S.A. DE C.V., both with 1.00 (Uno) points.

RUBRO B.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = 12 (doce) puntos.

Sub rubro 1.- Capacidad de los recursos humanos.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos =3 (tres) puntos.

1.a). - Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s).

Puntuación máxima asignada. 3.0 (tres) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el personal profesional técnico propuesto por licitante sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se consideró el personal siguiente:

- Superintendente de construcción.

Para efectos de esta evaluación se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como superintendente.

Nota: No se aceptaron escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente debieron de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal profesional técnico propuesto por licitante, demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza correspondientes a:

- Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El licitante que cumplió con este requisito y que demostró la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras de la misma naturaleza en un periodo máximo de (5 años) anteriores a partir de la publicación de la convocatoria, el personal que se evaluó y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente:

- Superintendente de Construcción. 100%

Para acreditar cada año licitante debió mínimo demostrar experiencia laboral una obra por año de cada categoría solicitada, en el periodo anteriormente mencionado, de ser solo una obra, se le considerará solo una.

El puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple. Si el o los formatos no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o son ilegible(s), o no presentaron los documentos requeridos, no se consideraron para el otorgamiento de puntaje.

Documento a evaluar. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (Forma E-6e) y curriculum vitae (Forma E-13).Para efectos de la evaluación por puntaje se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente que se hace referencia en el último párrafo del artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (Por cada contrato que se relacione como experiencia), y/o notas de bitácora).

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, inciso 1.a Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s), de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación: Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que los licitantes cumplieran con los requisitos solicitados, entre los cuales se menciona el currículum vitae de los profesionales técnicos, administrativos y de servicios, oficios de designación de superintendente y notas de bitácora solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., no acredita años de experiencia del superintendente en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Nombre, Año, Obra, Documento presentado, Folio del documento presentado, Motivación

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Table with 6 columns: Name, Year, Project Description, Document Type, Reference Numbers, and Remarks. All entries state 'Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.'

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, 1.a). - Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s), sub inciso 1.a3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.a3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Al "LICITANTE" que cumpla con este requisito y que demuestre la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza en un periodo máximo de (10 años) anteriores a partir de la publicación de la "CONVOCATORIA"; el personal que se evaluará y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente:

Superintendente de Construcción. 100%.

Para acreditar cada año "LICITANTE" deberá mínimo demostrar experiencia laboral una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, de ser solo una (1) obra, se le considerará solo una.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '49' in blue ink.



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

El puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación en cuanto al porcentaje de participación del superintendente, se le otorgó cero (0) puntos.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., no acredita años de experiencia del superintendente en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Nombre, Año, Obra similar o de la misma naturaleza, Documento con el que acredita la experiencia, Folio del documento presentado. Row 1: Ing. Julio Cesar Rodríguez Salinas, No presenta notas de bitácora.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, 1.a). - Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s), sub inciso 1.a3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.a3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Al "LICITANTE" que cumpla con este requisito y que demuestre la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza en un periodo máximo de (10 años) anteriores a partir de la publicación de la "CONVOCATORIA", el personal que se evaluará y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente:

Superintendente de Construcción. 100%.

Para acreditar cada año "LICITANTE" deberá mínimo demostrar experiencia laboral una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, de ser solo una (1) obra, se le considerará solo una.

El puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación en cuanto al porcentaje de participación del superintendente, se le otorgó cero (0) puntos.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE, PUNTOS. Rows: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. (0.00 (Cero)), TRAYSE, S.A. DE C.V. (0.00 (Cero))

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

1. b- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s).

Puntuación máxima asignada. 3.0 (Tres) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el personal profesional técnico propuesto por el licitante cuenta con la preparación y nivel académico. Para efectos de evaluación solo se considerará:

- Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptaron escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente debieron de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

Otorgamiento de puntos. Al licitante que cumplió con la preparación y nivel académico y que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) similares o de la misma naturaleza:

- Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se calificó conforme a la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza y preparación académica al mayor grado de estudios, tomándose como máximo 10 obras, si algún licitante acreditó mayor número de obras solicitadas, solo se tomaron en consideración las máximas solicitadas.

El licitante que acreditó el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza se le asignaron **2 (dos puntos)** del total del puntaje establecido en este apartado.

El licitante que no presentó la documentación que acredite la experiencia en cantidad de obras, no se le otorgó puntaje en este apartado; el puntaje que se les asignó a este subrubro a quien acreditó los requisitos solicitados, fue en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

Documento a evaluar. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (forma E-6e), curriculum vitae (forma E-13) y copia de los documentos con que acrediten su preparación académica.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del Licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, inciso 1.b Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el gobierno federal, ni recibe subsidio del gobierno federal. Son responsabilidad de sus autores y usuarios. Todo contenido incluido en este documento es propiedad de sus respectivos autores y no debe ser distribuido o usado para otros fines sin el consentimiento de sus respectivos autores. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (424) 815 3530

slp.gob.mx



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, así como su preparación académica.

El licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., no acredita años de experiencia del superintendente en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Nombre, Año, Obra, Documento presentado, Folio del documento presentado, Motivación. It lists 8 instances of work by Ing. Roddy Saraín Pérez Ocampo from 2016 to 2020, all marked as 'Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.'

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, 1.b). - Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), sub inciso 1.b3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.b3.-Otorgamiento de puntos.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Este programa es de libre acceso a las personas físicas, morales y extranjeras, sean o no residentes en el territorio nacional. No se otorgarán privilegios de ninguna especie a las personas físicas, morales y extranjeras que paguen impuestos en el territorio nacional. En caso de incumplimiento de las leyes aplicables a este programa se impondrá el pago de un multa y la cancelación del programa.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel. (444) 815 3530

slp.gob.mx/ja



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	0.00 (Cero puntos)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	0.00 (Cero puntos)

El licitante que acreditó que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor preparación académica, se le asignaron 1.0 (un punto) puntos del total del puntaje establecido en este apartado. El licitante que no presentó la documentación que acreditó el nivel académico solicitado no se le otorgó puntaje en este apartado, considerando como mayor experiencia en el orden siguiente:

- ❖ Doctorado en ingeniería o arquitectura. (1.0 puntos)
- ❖ Maestría en Ingeniería o arquitectura. (0.8 puntos)
- ❖ Licenciatura en Ingeniería civil, Topografía o Arquitectura. (0.6 puntos)
- ❖ Licenciado en edificación de obras o similar. (0.4 puntos)

El puntaje que se les asignó conforme al grado de preparación que demostró con los documentos solicitados, si resultó el caso que del nivel más alto de preparación académica no se presentó ningún caso dentro de los participantes a la licitación, automáticamente el puntaje se recorrerá al nivel de preparación siguiente, como ejemplo si no se presentó dentro de los licitantes el nivel académico de Doctorado en ingeniería o arquitectura automáticamente el nivel siguiente de Maestría en Ingeniería o arquitectura (0.8 puntos) automáticamente se le asignaría el puntaje de este (0.5 puntos) y así sucesivamente con los demás; quien no demostró nivel académico obtuvo cero puntos (0).

Si el o los formatos no son fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es o son ilegible(s), o no presentaron los documentos requeridos, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Documento a evaluar. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (forma E-6e), curriculum vitae (forma E-13) y copia de los documentos con que acrediten su preparación académica.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, inciso 1.b Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados el grado de preparación académica de los superintendentes de construcción para esta obra, resultando que el nivel de preparación fue el grado de licenciatura en ingeniería civil.

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., acredita el grado de preparación académica del superintendente de construcción de licenciatura en ingeniería civil, conforme a lo siguiente:

Nombre	Grado Académico	Cargo
Ing. Roddy Saraín Pérez Ocampo	Ingeniería Civil	Superintendente de Construcción

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación se le otorgó un (1.00) punto.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., acredita el grado de preparación académica del superintendente de construcción de licenciatura en

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

ingeniería civil, conforme a lo siguiente:

Nombre	Grado Académico	Cargo
Ing. Julio Cesar Rodríguez Salinas	Ingeniería Civil	Superintendente de Construcción

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación se le otorgó un (1.00) punto.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, 1.b) Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), sub inciso 1.b3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.b3.-Otorgamiento de puntos.

(...)El "LICITANTE" que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor preparación académica, se le asignarán 1.0 (un punto) puntos del total del puntaje establecido en este apartado. El "LICITANTE" que no presente la documentación que acredite el nivel académico solicitado no se le otorgará puntaje en este apartado, considerando como mayor experiencia en el orden siguiente:

- ◆ Doctorado en ingeniería o arquitectura. (1.0. puntos)
- ◆ Maestría en Ingeniería o arquitectura. (0.8 puntos)
- ◆ Licenciatura en Ingeniería civil, Topografía o Arquitectura. (0.6 puntos)
- ◆ Licenciado en edificación de obras o similar. (0.4 puntos)

El puntaje que se les asignará conforme al grado de preparación que demuestren con los documentos solicitados, si resultará el caso que del nivel más alto de preparación académica no se presentará ningún caso dentro de los participantes a la licitación, automáticamente el puntaje se recorrerá al nivel de preparación siguiente, como ejemplo si no se presentará dentro de los "LICITANTES" el nivel académico de Doctorado en ingeniería o arquitectura automáticamente el nivel siguiente de Maestría en Ingeniería o arquitectura (0.3 puntos) automáticamente se le asignaría el puntaje de este (0.5 puntos) y así sucesivamente con los demás; quien no demuestre nivel académico obtendrá cero puntos (0).

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	1.00 (un punto)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	1.00 (un punto)

Tomando como base lo anterior la suma total del subrubro B.1.1.b.) Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), se determina el total del puntaje establecido siendo el siguiente:

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	1.00 (Uno)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	1.00 (Uno)

Sub rubro 2.). - Capacidad de recursos económicos del licitante.

Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó que el licitante acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por la convocante en la sección 1, numeral 6, subnumeral 6.2, inciso b) de la convocatoria.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el último de los estados financieros presentados por licitante del año correspondiente que le obliguen las leyes fiscales, acreditaran todos los requisitos señalados en la convocatoria, siendo los siguientes:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

- ❖ Que el capital neto de trabajo (CNT) del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del (20 %) del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
- ❖ Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- ❖ Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumaron los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Si el licitante no cumplió con uno o más de los parámetros indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

Documento a evaluar. Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. En el caso de participación en grupo se debieron entregar estos documentos por cada integrante.

Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales, en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se consideraron para el otorgamiento de puntaje.

Nota: Con respecto a los Estados Financieros Auditados o No, la obligación de presentarlos será aquellos licitantes que el Código Fiscal de la Federación los obligue, debiendo presentar un escrito firmado por un Contador Público que extienda esta constancia, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, en hoja membretada de dicho profesionista.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 2 Capacidad de recursos económicos del licitante, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que incluyeran declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, con escrito firmado por un Contador Público que extienda esta constancia, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, en hoja membretada de dicho profesionista.

Al respecto el licitante: **CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.**, cumplió con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, por lo que obtuvo **cinco (5) puntos** de este subrubro, en base a lo siguiente:

Licitante	Capital neto de trabajo	Capacidad para el pago de sus obligaciones		Grado de endeudamiento
		AC/ PC >= 1,1	AT/PT >= 2,0	
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	Mayor al 20%	1.74	2.23	0.57

El licitante: **TRAYSE, S.A. DE C.V.** cumplió con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, por lo que obtuvo **cinco (5) puntos** de este subrubro, en base a lo siguiente:

Licitante	Capital neto de trabajo	Capacidad para el pago de sus obligaciones		Grado de endeudamiento
		AC/ PC >= 1,1	AT/PT >= 2,0	
TRAYSE, S.A. DE C.V.	Mayor al 20%	1.53	2.83	0.55

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 10, subnumeral 10.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Parte Técnica, Documento T-4, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) Documento T-4 Documentos en original que acrediten la capacidad financiera como declaración Fiscal y Estados Financieros Dictaminados o no, de la persona física o moral, correspondiente al último ejercicio fiscal, así como el comparativo de las razones financieras básicas que compruebe lo siguiente: 1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A. 2).- Que el "LICITANTE" tenga capacidad para pagar sus obligaciones. 3).- El grado en que el "LICITANTE" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Además, se deberá de entregar la información solicitada en la Forma E-2a Sección 5 de esta "CONVOCATORIA."

Para el caso del estados financieros dictaminados o no, estos deberán contener firma autógrafa del "LICITANTE" y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden a la empresa auditada, se deberá de presentar en hojas membretadas del contador que las elaboró con su respectiva firma autógrafa; las empresas de reciente creación deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones (Fracción XVIII del artículo 48 de la "LEY").

De no presentarse el manifiesto del contador que se hace referencia este párrafo, así como en hojas membretadas, este documento será considerado como no presentado.

En el Numeral 11 de esta "CONVOCATORIA se detallan los requerimientos para la evaluación por el mecanismo de puntos. (...)"

Asimismo, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 2). - Capacidad de recursos económicos del licitante, sub inciso 2.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 2.c3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el último de los estados financieros presentados por "LICITANTE", del año correspondiente que le obliguen las leyes fiscales, acredite todos los requisitos señalados en la "CONVOCATORIA", siendo los siguientes:

- Que el capital neto de trabajo (CNT) de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del (20%) del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
Que "EL LICITANTE" demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
Que "EL LICITANTE" demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Si "EL LICITANTE" no cumple con uno o más de los parámetros indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. and TRAYSE, S.A. DE C.V., both with 5.00 (Cinco) points.

Sub rubro 3.). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Puntuación máxima asignada: 1 (uno) punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificó el personal con discapacidad que acredite licitante que trabaja en su empresa, siempre y cuando acreditó que el número de personas discapacitadas fuera cuando menos el uno (1) por ciento (%) de su planta laboral.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Otorgamiento de puntos. El licitante que demostró contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa.

El licitante que acreditó el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgó el 1 (uno) punto total indicado en este apartado, los demás licitantes obtuvieron la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acreditaron en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el licitante que acreditó mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaron el número de personas con discapacidad que acreditaron cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acreditó contar cuando menos con el uno (1) por ciento (%) de las personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

Documento a evaluar. Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa (Anexo M sección 5 de esta convocatoria) y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultados de evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que incluyeran la relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa, así como el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., acredita cinco (5) personas con discapacidad adscritos a la empresa conforme a lo siguiente:

Table with 3 columns: Nombre, Documento con el que acredita, Folio del documento presentado. Rows include Anastacio Bacilio Martínez, Enrique Solís Escalante, Guadalupe Pérez Velázquez, Pedro Martínez Hernández, and Tomas García Luna.

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación en cuanto a mayor número de personas discapacitadas, se le otorgó un (1) punto.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 3.). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, sub inciso 3.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

(...) 3. A3.- Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el uno (1) por ciento (%) de su planta laboral.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgará el 1 (uno) punto total indicado en este apartado, a los demás "LICITANTE" obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acredito mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el uno (1) por ciento (%) de las personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0). (...)"

El licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., no cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto al personal con discapacidad, en razón de que no presento documentos que acrediten este subrubro.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 3.). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, sub inciso 3.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 3. A3.- Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el uno (1) por ciento (%) de su planta laboral.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgará el 1 (uno) punto total indicado en este apartado, a los demás "LICITANTE" obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acredito mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el uno (1) por ciento (%) de las personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0). (...)"

Por lo anterior, se le asignaron en este subrubro cero puntos.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	0.00 (Cero)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	1.00 (Uno)

RUBRO C.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Al licitante que acreditó tener el mayor tiempo y el mayor número de obras de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, se le otorgaron un rango de puntuación o unidades porcentuales MÁXIMOS = 20 (veinte) PUNTOS distribuidos de la siguiente manera:

Sub rubro 1.- Experiencia.

Puntuación máxima asignada. 8 (ocho) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificó que la(s) obra(s) ejecutada(s) por licitante en el periodo determinado sean similares a las solicitadas en la convocatoria.

Otorgamiento de puntos. El licitante que acreditó el mayor número de años ejecutando obra(s) similares con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la convocatoria, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria.

Para la evaluación se consideraron como máximo cinco (5) obras(s) similares o de la misma naturaleza, es decir solo se consideraron una obra por año, si algún licitante presentó más de las obras requeridas por año solo se tomaron en consideración las máximas solici-

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

tas, considerando las primeras 5 que se relacionaron en la forma E-9b, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Para acreditar cada año licitante debió mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, para lo cual se tomó la fecha de la firma del contrato. Solo se consideraron las obras en los años en que fueron consecutivos, de ser solo una (1) obra, se le consideró solo una.

El licitante que acreditó el mayor número de años ejecutando obras(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en convocatoria en los últimos cinco (5) años, se le asignó los 6 (seis) puntos indicados en este apartado.

Al resto de los licitantes se adjudicó la parte proporcional que le corresponde conforme al mayor número de años ejecutando obras similares, mediante una regla de tres simple.

Consideraciones:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.
En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación (Forma E-9b) y copia simple de los contratos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria, y acta de entrega recepción (documento completo y legible).

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega-recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado C Experiencia y especialidad del licitante, Subapartado 1 Experiencia, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Motivación:

Resultados de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Al respecto, el licitante: **CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.**, en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 9 contratos, los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor número de años ejecutando obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, acreditando los años 2019 y 2020 (2 años), conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2019	NGCM-AD-2019-019	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	000493 al 00510	\$63,355,307.75
2020	CAO-FISE-033-W-0-2020	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	000473 al 000492	\$70,287,257.41

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
CAO-SCT-015-W-0-2023	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000384 al 000404	\$20,177,423.66	Por no ser año consecutivo solicitado en este Subrubro
SIOP-OP-63/2022-COP	Construcción de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000405 al 000434	\$15,010,662.93	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
CAO-049-W-0-21	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000435 al 000455	\$17,181,535.73	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
SOTOP-SOP-039-2020	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	000456 al 000472	\$106,456,753.04	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
MCY-SCT-FISM-005-2019	Construcción de caminos	Contrato	000511 al 000523	\$17,360,693.36	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
CAO-SCT-153-W-2018	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000524 al 000544	\$68,643,882.81	Por no ser año solicitado por la convocante.
MCO/DOP/FISM-019/2018	Construcción de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	000545 al 000562	\$18,498,096.98	Por no ser año solicitado por la convocante.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Table with 6 columns: ID, Description, Type, Reference, Amount, and Remarks. It lists various construction projects and their corresponding contract details.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 1.) Experiencia, sub inciso 1.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

1. a3.-Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que acredite el mayor número de años ejecutando obra(s) similares con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA.

Para la evaluación se considerarán como máximo cinco (5) obras similares o de la misma naturaleza, es decir solo se considerará una obra por año, si algún "LICITANTE" presentara más de las obras requeridas por año solo se tomarán en consideración las máximas solicitas, considerando las primeras 5 que se relacionen en la forma E-9b, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la "CONVOCATORIA" en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Para acreditar cada año "LICITANTE" deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato. Solo se considerarán las obras en los años en que sean consecutivos, de ser solo una (1) obra, se le considerará solo una.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de años ejecutando obra(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en "CONVOCATORIA" en los últimos cinco (5) años, se le asignará los 6 (seis) puntos indicados en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al mayor número de años ejecutando obras similares, mediante una regla de tres simple. (...)

Consideraciones: (...)

- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (...)

Por lo anterior, se le asignaron en este subrubro cuatro (4) puntos.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

De lo anterior se obtuvieron los siguientes puntajes.

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. (8.00) and TRAYSE, S.A. DE C.V. (4.00).

Sub rubro 2.- Especialidad

Puntuación máxima asignada. 12 (doce) PUNTOS.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se valoró si licitante en base al número de obras propuestas acreditar que ha ejecutado con las características, complejidad y magnitud especificadas...

Otorgamiento de puntos. El licitante que acreditó el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas las características, complejidad y magnitud específicas...

Para la evaluación de este subrubro se tomaron las siguientes consideraciones, mismas que se establecieron en la convocatoria a la licitación:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso...
De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada...

Documento a evaluar. Relación de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación (Forma E-9b) y copia simple de los contratos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria...

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado C Experiencia y especialidad del licitante, Subapartado 2 Especialidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 9 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor número de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, acreditando 3 obras que cumplieron con este apartado, conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Año que acredita la experiencia, Número de contrato, Tipo de obra similar o de la misma naturaleza, Documentos con los que acredita este subrubro, Folio de los documentos presentados, Importe del contrato más convenos adicionales sin I.V.A.

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Table with 6 columns: Número de contrato, Tipo de obra, Documentos presentados, Folio de los documentos presentados, Importe del contrato más convenos adicionales sin I.V.A., Motivación

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

MCY-SCT-FISM-005-2019	Construcción de caminos	Contrato	000511 al 000523	\$17,360,693.36	por la convocante. Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
CAO-SCT-153-W-2018	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000524 al 000544	\$68,643,882.81	Por no ser año solicitado por la convocante.
MCO/DOP/FISM-019/2018	Construcción de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	000545 al 000562	\$18,498,096.98	Por no ser año solicitado por la convocante.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 2.-Especialidad, sub inciso 2.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"2. a3.-Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que acredite el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA", en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA", se le asignarán 5 (cinco) puntos del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" cuya propuesta cumpla con este requisito, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple. (...)"

Consideraciones: (...)

- **Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (...)"**

Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **siete (7) puntos**.

El licitante: **TRAYSE, S.A. DE C.V.**, en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 13 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor número de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, acreditando 1 obra que cumplió con este apartado, conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020-CB-A-013-W-00-2020	Conservación periódica	Contrato de obra Finiquito	0000458 al 0000480	\$18,424,383.06

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
CNT-SODA-008-/2024	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000108 al 0000137	\$23,951,445-97	No presenta documentación completa solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-72-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000139 al 0000164	\$11,537,699.75	No presenta documentación y monto solicitado por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-47-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000166 al 000198	\$29,224,781.63	No presenta documentación completa solicitada por la

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

					convocante.
SEDUVOP-DPCS-IR-97-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000194 al 0000218	\$73,279,270.03	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
SEDUVOP-DPCS-IR-26-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000219 al 0000243	\$32,344,506.14	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
2022-24-CE-A-031-W-00-2022	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra	0000244 al 0000265	\$244,096,355.77	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-IR-101-2022	Modernización y ampliación de carretera	Contrato de obra	0000266 al 0000291	\$28,617,183.48	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-LPE-09-2022	Construcción de Boulevard	Contrato de obra	0000293 al 0000321	\$163,777,803.68	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
Contrato a precios unitarios	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra Anexos, carta entrega recepción	0000322al 0000364	\$23,667,153.54	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
2021-24-CE-A-049-W-00-2021	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	0000366 al 000396	\$55,937,811.15	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020-24-CE-A-063-W-00-2020	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	0000397 al 000427	\$29,572,267.06	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020-24-CE-A-036-W-00-2020	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	0000429 al 000457	\$23,027,163.87	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 2.-Especialidad, sub inciso 2.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"2. a3.-Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que acredite el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA", en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA", se le asignarán 15 (quince) puntos del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" cuya propuesta cumpla con este requisito, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple. (...)

Consideraciones: (...)

- **Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:**
Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (...)"

Por lo anterior, se le asignaron en este subrubro. **(2.33) puntos**

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	7.00 (siete)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	2.33 (dos punto treinta y tres puntos)

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está dirigido al público en general sin fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser considerado responsable con las autoridades competentes"



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

El licitante que de acuerdo a los contratos de obras similares características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la convocatoria que haya realizado, conforme a la relación y comprobación que adjunte, presente el monto mayor de obra ejecutada con respecto a los demás licitantes, en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la convocatoria, Para la evaluación se consideraron como importe máximo \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto sobre el valor agregado, si algún licitante acreditó mayor monto, solo se tomaron en consideración los montos máximos solicitados, considerando el importe de las primeras 10 obras que se relacionen en la forma (E-4) y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza, se le asignaron los 5 (cinco) puntos restantes del total del puntaje indicado en este apartado.

Al resto de los licitantes cuya propuesta se determinó como solvente, se adjudicó la parte proporcional que le corresponde conforme al monto mayor de obra ejecutada, mediante una regla de tres simple.

Para la evaluación de este subrubro se tomaron las siguientes consideraciones, mismas que se establecieron en la convocatoria a la licitación:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
• No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
• De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
• A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
• Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
• Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.
• En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación (Forma E-9b) y copia simple de los contratos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria, y acta de entrega recepción y/o finiquito de obra (documento completo y legible).

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado C Experiencia y especialidad del licitante, Subapartado 2 Especialidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **LO-EST-247800015-8-2024**.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

El licitante: **CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.**, en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 9 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor monto de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2019	NGCM-AD-2019-019	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	000493 al 00510	\$63,355,307.75
2020	CAO-FISE-033-W-0-2020	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	000473 al 000492	\$70,287,257.41
2023	CAO-SCT-015-W-0-2023	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000384 al 000404	\$20,177,423.66

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
SIOP-OP-63/2022-COP	Construcción de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000405 al 000434	\$15,010,662.93	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
CAO-049-W-0-21	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000435 al 000455	\$17,181,535.73	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
SOTOP-SOP-039-2020	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	000456 al 000472	\$106,456,753.04	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
MCY-SCT-FISM-005-2019	Construcción de caminos	Contrato	000511 al 000523	\$17,360,693.36	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
CAO-SCT-153-W-2018	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000524 al 000544	\$68,643,882.81	Por no ser año solicitado por la convocante.
MCO/DOP/FISM-019/2018	Construcción de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta	000545 al 000562	\$18,498,096.98	Por no ser año solicitado por la convocante.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Los bienes producidos en este programa son bienes públicos, ejemplares, de lucro y otros distribuidos a los establecimientos, que en ningún caso podrán ser vendidos, en esta forma, a particulares. El uso que se haga de este programa deberá de ser de carácter público y autorizado por el programa con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamitos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí, Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx/ue



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

		extinción de Derechos		
--	--	-----------------------	--	--

Con sus contratos acreditan un importe de **\$153,819,988.82 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.)**, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública solo se tomaron \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones pesos 00/100 M.N.) como máximo; Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **cinco (5) puntos**.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 2.-Especialidad, sub inciso 2.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"2. a3.-Otorgamiento de puntos.

(...) El "LICITANTE" que de acuerdo a los contratos de obras similares características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA" que haya realizado, conforme a la relación y comprobación que adjunte, presente el monto mayor de obra ejecutada con respecto a los demás "LICITANTES", en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA", Para la evaluación se consideraran como importe máximo \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto sobre el valor agregado, si algún "LICITANTE" acredita mayor monto, solo se tomaran en consideración los montos máximos solicitados, considerando el importe de las primeras 10 obras que se relacionen en la forma (E-4) y que cumpla con los requisitos establecidos en la "CONVOCATORIA", en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza, se le asignarán los 5 (cinco) puntos restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al monto mayor de obra ejecutada, mediante una regla de tres simple (...)

Consideraciones: (...)

- *Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (...)"*

Al resto de los licitantes se les otorgó su puntaje respectivo mediante una regla de tres simple tomando como referencia el mayor monto de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza de los trabajos convocados, resultando lo siguiente:

El licitante: **TRAYSE, S.A. DE C.V.**, en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 13 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor monto de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020-CB-A-013-W-00-2020	Conservación periódica	Contrato de obra Finiquito	0000458 al 0000480	\$18,424,383.06

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
CNT-SODA-008-/2024	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000108 al 0000137	\$23,951,445.97	No presenta documentación completa solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-72-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000139 al 0000164	\$11,537,699.75	No presenta documentación y monto solicitado por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-47-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000166 al 000193	\$29,224,781.63	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
SEDUVOP-DPCS-IR-97-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000194 al 0000218	\$73,279,270.03	No presenta documentación completa

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	12.00 (doce puntos)
TRAYSE, S.A. DE C.V.	2.95 (dos puntos noventa y cinco puntos)

RUBRO D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Puntuación máxima asignada. 2 (dos) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificó el número de obras similares o de la misma naturaleza expresadas por el licitante y que correspondan a las solicitadas en la convocatoria que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el reglamento en tiempo y forma.

Otorgamiento de puntos. El licitante que acreditó el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el reglamento, es decir que no se le haya aplicado penas convencionales por atraso de contrato y que haya terminado los trabajos en el tiempo establecido en el contrato, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El licitante debió mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitado en la convocatoria, en el periodo anteriormente mencionado.

El licitante que acreditó el mayor número de obras de la misma naturaleza solicitadas en la convocatoria que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtuvieron la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acreditaron haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la ley y reglamento. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el licitante que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaron el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria, que acreditaron haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el licitante no acreditó haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro obtuvo una calificación de cero (0).

Para la evaluación de este subrubro se tomaron las siguientes consideraciones, mismas que se establecieron en la convocatoria a la licitación:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
- No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
- De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

- En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de Contratos de trabajos similares a esta licitación cumplidos en tiempo y (forma E-9b), copia simple de los contratos, acta de entrega - recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados. En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al licitante que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado D Cumplimiento de contrato, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024.

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Al respecto el licitante: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 9 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de cumplimiento de contratos de obras similares o de la misma naturaleza en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria, conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Año que acredita la experiencia, Número de contrato, Tipo de obra similar o de la misma naturaleza, Documentos con los que acredita este subrubro, Folio de los documentos presentados, Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Table with 6 columns: Número de contrato, Tipo de obra, Documentos presentados, Folio de los documentos presentados, Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A., Motivación

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and number '40' in blue ink.



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

CAO-049-W-0-21	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000435 al 000455	\$17,181,535.73	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
SOTOP-SOP-039-2020	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	000456 al 000472	\$106,456,753.04	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
MCY-SCT-FISM-005-2019	Construcción de caminos	Contrato	000511 al 000523	\$17,360,693.36	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
CAO-SCT-153-W-2018	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Finiquito, Acta extinción de Derechos	000524 al 000544	\$68,643,882.81	Por no ser año solicitado por la convocante.
MCO/DOP/FISM-019/2018	Construcción de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	000545 al 000562	\$18,498,096.98	Por no ser año solicitado por la convocante.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado D.-Cumplimiento de contrato, inciso 1.a3 Otorgamiento de puntos y 1 a4. Documentos a evaluar, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"1. a3.-Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que acredite el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El "LICITANTE" deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA", en el periodo anteriormente mencionado.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de obras similares o de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA" que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acrediten haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la "LEY" y "REGLAMENTO". Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la "CONVOCATORIA", que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el "LICITANTE" no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0). (...)

Consideraciones: (...)

- **Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:**
Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.(...)"

"1. a4.- Documento a evaluar.

Relación de Contratos de trabajos similares a esta "LICITACIÓN" cumplidos en tiempo y (forma E-9b), copia simple de los contratos, acta de entrega - recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados. En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al "LICITANTE" que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

Si los documentos no están completos, debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje."

Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **dos (2) puntos**.

El licitante: **TRAYSE, S.A. DE C.V.**, en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 13 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de cumplimiento de contratos de obras similares o de la misma naturaleza en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020-CB-A-013-W-00-2020	Conservación periódica	Contrato de obra Finiquito	0000458 al 0000480	\$18,424,383.06

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Folio de los documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
CNT-SODA-008-/2024	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000108 al 0000137	\$23,951,445-97	No presenta documentación completa solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-72-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000139 al 0000164	\$11,537,699.75	No presenta documentación y monto solicitado por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-47-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000166 al 000193	\$29,224,781.63	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
SEDUVOP-DPCS-IR-97-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000194 al 0000218	\$73,279,270.03	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
SEDUVOP-DPCS-IR-26-2023	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra	0000219 al 0000243	\$32,344,506.14	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
2022-24-CE-A-031-W-00-2022	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra	0000244 al 0000265	\$244,096,355.77	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-IR-101-2022	Modernización y ampliación de carretera	Contrato de obra	0000266 al 0000291	\$28,617,183.48	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-LPE-09-2022	Construcción de Boulevard	Contrato de obra	0000293 al 0000321	\$163,777,803.68	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
Contrato a precios unitarios	Rehabilitación de pavimentos	Contrato de obra Anexos, carta entrega recepción	0000322al 0000364	\$23,667,153.54	No presenta documentación completa solicitada por la convocante.
2021-24-CE-A-049-W-00-2021	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	0000366 al 000396	\$55,937,811.15	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020-24-CE-A-063-W-00-2020	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	0000397 al 000427	\$29,572,267.06	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020-24-CE-A-036-W-00-2020	Modernización y ampliación de camino	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	0000429 al 000457	\$23,027,163.87	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por medios públicos. Ningún y sus recursos provenientes de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está contemplado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por medios públicos. Ningún y sus recursos provenientes de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está contemplado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por medios públicos. Ningún y sus recursos provenientes de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está contemplado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (464) 815 3530

slp.gob.mx/jcc



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado D.-Cumplimiento de contrato, inciso 1.a3 Otorgamiento de puntos y 1 a4. Documentos a evaluar, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"1. a3.-Otorgamiento de puntos.

El "LICITANTE" que acredite el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El "LICITANTE" deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA", en el periodo anteriormente mencionado.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de obras similares o de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA" que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acrediten haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la "LEY" y "REGLAMENTO". Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la "CONVOCATORIA", que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el "LICITANTE" no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0). (...)

Consideraciones: (...)

- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.(...)"

"1. a4.- Documento a evaluar.

Relación de Contratos de trabajos similares a esta "LICITACIÓN" cumplidos en tiempo y (forma E-9b), copia simple de los contratos, acta de entrega - recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados. En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al "LICITANTE" que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

Si los documentos no están completos, debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje."

Por lo anterior, se le asignaron en este subrubro cero (0.67) puntos.

De lo anterior se obtiene el siguiente puntaje.

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. (2.00) and TRAYSE, S.A. DE C.V. (0.67).

PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La suma total de los criterios evaluados en las proposiciones da como resultado el puntaje final de la evaluación de la solvencia de las propuestas técnicas, siendo el siguiente:

Table with 2 columns: LICITANTE and PUNTOS. Rows include CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V. (44.00) and TRAYSE, S.A. DE C.V. (27.38).

V.4.- En apego a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y tomando como referencia el resultado del puntaje final de la evaluación de la solvencia de las propuestas técnicas y documentación distinta se determinó lo siguiente:

- a) Se desecha la proposición del licitante: TRAYSE, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Primer Fundamento: Por incurrir en los causales de descalificación señalados en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; numeral 15, subnumeral 15.1 inciso 15.1.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública, que en lo fundamental señala lo siguiente:

Artículo 47.- Se considerarán causas para el desechamiento de la proposición las siguientes: (...)

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de su proposición. 15.1.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la proposición.

Primera Motivación: En razón que, en la evaluación de la solvencia de las propuestas, la suma de rubros y subrubros del puntaje total, su porcentaje fue menor a 43 (cuarenta y tres puntos), puntaje mínimo para considerar solvente su proposición.

Al respecto, la convocante en el numeral 11, subnumerales 11.1 y 11.2, de la convocatoria a la licitación pública, textualmente señaló lo siguiente:

11.1.- FUNDAMENTO LEGAL.

Para la evaluación de las proposiciones se hará conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la LEY, mediante el mecanismo de evaluación de puntos, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la CONVOCATORIA, y que será conforme a los siguientes numerales:

11.2.- RUBROS O SUBRUBROS DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIONES MÍNIMAS.

La evaluación por puntos iniciará con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas en las cuales los rubros y subrubros de las propuestas técnica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco), serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica y legal. (...)

Por todo lo anterior expresado, se determina que esta proposición no es solvente, debido a que incumple con las condiciones técnicas establecidas en la convocatoria a la licitación.

V. 5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; a continuación se da a conocer el nombre de lo(s) licitante(s) cuyas proposiciones técnicamente son solventes, resultado del análisis cualitativo efectuado a las proposiciones técnicas y a la documentación distinta en apego a la citada Ley y su respectivo Reglamento, a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, siendo las siguientes:

Table with 1 row and 1 column: LICITANTE CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.

Handwritten signature in blue ink.

V.6.- Evaluación a la parte legal

En segundo término, posterior a la evaluación técnica, la convocante procedió a realizar la evaluación a la documentación legal de las proposiciones presentadas desechando aquellas que no cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria a la licitación, y solo se continuará con la evaluación económica de aquellas que hayan cumplido con la evaluación técnica y legal. En esta etapa los licitantes no obtienen puntaje, solo es una etapa de cumplimiento, resultado de lo anterior, no se desechó ninguna proposición por lo que se consideró solvente legalmente los siguientes licitantes:

Table with 1 row and 1 column: LICITANTE CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.

Handwritten signature in blue ink.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Handwritten signature and stamp in blue ink.



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

V.7.- Criterio relativo al precio: Evaluación económica.

Posterior a la evaluación de las proposiciones de la documentación técnica y legal, la convocante procedió a realizar la evaluación económica solo de aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos en esas etapas; el o los licitantes que cumplieron con los aspectos solicitados en la convocatoria obtendrán los puntos conforme se establece en el subnumeral 11.3 y aquellos que no cumplieron su proposición será desechada en esta etapa de evaluación, resultado de esta evaluación se menciona que no se desecharon licitantes.

Asignación de puntaje en la evaluación económica.

A las proposiciones económicas que cumplieron con los requisitos señalados en el anterior subnumeral, se les asignó un puntaje de hasta 50.0 (cincuenta) puntos, conforme a lo siguiente:

El licitante que presentó la proposición económica que resulte ser la más baja con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes, se le adjudicó 50.0 (cincuenta) puntos.

La puntuación que se le asignó a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinó atendiendo a la siguiente fórmula:

PAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2, ..., n

Donde:

PAj = Puntos a asignar a la proposición "j"

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

Table with 2 columns: LICITANTE, PUNTOS. Row 1: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., 50.00 (Cincuenta puntos)

V.8.- Puntaje Final de la evaluación:

La suma de los criterios técnicos y económicos evaluados da como resultado el puntaje final siguiente:

Table with 2 columns: LICITANTE, PUNTOS. Row 1: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., 94.00 (noventa y cuatro puntos)

VI. FALLO DE LA LICITACIÓN:

Acto seguido el C. José Francisco Reyes Novelo, conforme a las facultades que le confieren como Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí establecidas en los artículos 12 fracción VII del Decreto de Creación y 13 fracción VII del Reglamento Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, emite el fallo de la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024, referente a la obra pública denominada: "Rehabilitación del camino Dulce Grande - Noria del Gato, del km. 0+000 al km. 9+000 en el Municipio de Villa de Ramos, S.L.P", declarando como licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a la empresa: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., por haberse considerado como la proposición solvente en base a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal y la más conveniente para el Estado con un importe de

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Los recursos de este programa deben ser destinados al desarrollo de las actividades que se mencionan en el presente programa.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx/jec



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

\$35,699,427.18 (Treinta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 18/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

VII. FIRMA DE CONTRATO:

La presente acta surte efectos legales de notificación para la empresa: CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V., por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las once horas del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; con anterioridad a esta fecha deberá de presentar la siguiente documentación en original:

- 1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poder notarial del representante legal para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Identificación oficial del representante legal.
5. Programa en el que establezca la forma en que se aplicará el anticipo, lo cual deberá precisarse en el contrato.
6. Original o copia certificada para su cotejo de la Declaración Fiscal y Balance General de la persona física o moral, correspondiente a los 2 ejercicios anteriores que compruebe los requerimientos financieros solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
7. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple con lo que se establece en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito de consulta de opinión ante el SAT, mismo que deberá de ser entregado dos días anteriores a la firma de contrato, incluyendo en su solicitud el correo electrónico de la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, jec_estimaciones@slp.gob.mx, a fin de que el SAT, envíe también a ésta el "acuse de respuesta" en atención a la solicitud de opinión.
8. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se exprese la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, en cumplimiento al acuerdo ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Febrero del 2015, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado dos días anteriores a la firma de contrato, si el licitante no presenta documento solicitado no se podrá formalizar el contrato de obra pública, lo anterior conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
9. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT) en el que se emita una constancia cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones pa-

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos por contribuciones. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso impropio de los recursos de esta programa deberá de ser sancionado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamitos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

tronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio del 2017, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.

- 10. Conforme a lo que establece el Acuerdo que determina las Dependencias y Entidades Estatales que deberán instalar su Comité de Obras Públicas y las Bases para la Integración y Funcionamiento de los mismos, de fecha 23 de agosto de 2014, antes de la firma del contrato deberá de inscribirse en el Padrón de contratistas de esta Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
- 11. Deberá de presentar fotografía, localización georreferenciada y comprobante (luz, agua, teléfono) del domicilio fiscal.

VIII. ENTREGA DE GARANTIAS:

Las fianzas de garantías de cumplimiento y de anticipo se deberán de apegar a lo previsto en los artículos 115 fracción I y II y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; numeral 17 de la Convocatoria a la Licitación; obligándose a entregar dichas garantías con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Apercibiendo que, si no cumple con las obligaciones señaladas en la fracción VII y VIII de este documento, a título de pena convencional por el simple retardo en su cumplimiento, la presente adjudicación dejará de surtir efectos legales.

IX. ENTREGA DE ANTICIPOS:

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista previa entrega de la fianza por la entrega de anticipo, a partir del día **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

X. INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El licitante ganador deberá de iniciar los trabajos el **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, y tendrá un plazo de **120 días naturales** para su ejecución. Previendo de común acuerdo las fechas establecidas de vencimiento del recurso en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se cita al licitante adjudicado para que asista a la apertura de la bitácora convencional el **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Construcción y Conservación, ubicadas en Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

XI. DISPOSICIONES GENERALES:

En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se fijará una copia del acta de esta junta de fallo en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio ubicado en la calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., para este efecto se señalan, la sala recepción de la Dirección General y en las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí; dicho documento se encontrará disponible integro para consulta de cualquier interesado por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. Asimismo, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental página web <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/> y página web de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí www.jec.slp.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

Este programa de los SEEIPG y SEEIPG es un sistema de información que permite a los usuarios acceder a los datos de los procesos de licitación y contratación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí. Este programa es de uso público y no garantiza la exactitud de los datos. Los datos de este programa son de uso informativo y no deben ser utilizados para fines legales. Este programa es de uso público y no garantiza la exactitud de los datos. Los datos de este programa son de uso informativo y no deben ser utilizados para fines legales.

Av. Mariano Jiménez #830, Col. Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 815 3530

slp.gob.mx/jec



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

Conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, la Convocatoria a la Licitación, se les informa a los participantes de los cuales sus proposiciones fueron desechadas, que podrán recoger la documentación presentada después de haber transcurrido sesenta días naturales de la fecha del fallo y en caso de existir alguna inconformidad, se les entregará 5 días después de haberse otorgado la resolución respectiva, misma que se encontrará en custodia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, que hayan sido sujetas de evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse, en el plazo establecido en el párrafo anterior, y pasarán a formar parte de los expedientes de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 171 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se hace la aclaración que la suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

XII. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS:

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman por duplicado el presente documento los que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **diez horas con cincuenta minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro.**

XIII.- Nombre, firma, cargo y facultades de los servidores públicos encargados de la evaluación, elaboración y aprobación del presente fallo.

POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS:

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN

DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO GIL

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
Y LICITACIONES

MIGUEL ANGEL HERRERA AMAYA

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
Y DERECHOS HUMANOS

JUAN CARLOS CANO TRUJILLO

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024



ACTA DE FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-8-2024

HABILITADO COMO SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITADO CON LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS

ERICK ELIAZAR HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

CARLOS EDUARDO FLORES MORALES

ASESOR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

MÓNICA HUICOCHA TREJO

La presente hoja de rúbricas forma parte Integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. LO-EST-247800015-8-2024, correspondiente a la obra pública denominada: "Rehabilitación del camino Dulce Grande - Noria del Gato, del km. 0+000 al km. 9+000 en el Municipio de Villa de Ramos, S.L.P."

FIN DE TEXTO.....

LICITACIÓN LO-EST-247800015-8-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"